



BANDO DE ALCALDIA

Desde Alcaldía y en comunicación con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en concreto con la Guardia Civil, se comunica que:

Existen NUEVAS DIRECTRICES a la hora de realizar los trabajos de la huerta.

Se mantiene el Estado de Alarma y la orden de confinamiento en los mismos términos que cuando se decretó, exceptuando variaciones que se vayan produciendo a lo largo del mismo.

El certificado que por parte del Ayuntamiento de Molinicos emite al interesado, es para la justificación de que la propiedad es del titular del mismo, para conocimiento de la Autoridad competente que lo requiera.

Por parte del propietario de la propiedad llevará, junto con el certificado, una hoja donde venga reflejada fecha y hora de ida y vuelta de la propiedad descrita en el certificado y especificando la labor que se ha ido a realizar.

Las labores tales como el cuidado de animales, recogida de víveres esenciales y necesarios para la alimentación del tiempo de recolecta de ahora, así como el sulfato de árboles, serán realizados sólo por una persona.

Las labores se realizarán limitándose al menor tiempo posible y siempre agilizándolas.

En todo caso, las labores cuya realización no sea imprescindible llevar a cabo durante la duración del Estado de alarma, deben limitarse o suspenderse.

La persona debe de anotar EL DIA, HORA DE SALIDA Y REGRESO y TRABAJOS A REALIZAR.

En Molinicos, a 22 de Abril de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Alcaldesa

M^a Dolores Serrano Gutiérrez



**BANDO SALIDAS HUERTOS - AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS - Cod.1731080 -
22/04/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://molinicos.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDUH7T-Y3RJCEG9

Hash SHA256:
GU7JFuMunFLbuHEV
78g93MkmLYCDevXv
ixrgN8t+m+Y=

Pág. 1 de 1

CAMIONES DE REPARTO	SI	<p>SIEMPRE que la distancia mínima dentro del vehículo sea como mínimo de 1 mt entre una persona y otra, y una por fila</p> <p>Sólo para el abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad, incluyendo alimentos, bebidas, alimentación animal, productos higiénicos, medicamentos, productos sanitarios o cualquier producto necesario para la protección de la salud. También materiales necesarios para la prestación de servicios sanitarios</p>
TRANSPORTE MERCANCÍAS	SI	
MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	SI	
SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		NO
CENTROS Y CLÍNICAS VETERINARIAS	SI	
TAXIS	SI	<p>Sólo para desplazarse a actividades permitidas (compra, farmacia, médico, etc). El responsable del incumplimiento es el pasajero.</p> <p>El pasajero debe ir en los asientos traseros, siendo en este caso responsable el taxista.</p>
COMUNIDADES DE VECINO		NO
CASAS Y PARCELAS DE CAMPO	SI	<p>Siempre que sea para alimentar a animales o atender huerto</p> <p>Deberá justificar la titularidad del terreno mediante IBI, recibo, etc</p>
DROGUERÍAS-PERFUMERÍAS	SI	Sólo productos de higiene y limpieza
SUPERMERCADOS	SI	<p>Sólo productos de primera necesidad, se prohíbe la venta de textil, juguetería, librería, electrodomésticos, bazar, muebles, etc</p> <p>Cada cliente es el responsable de cumplir las normas de higiene y seguridad.</p> <p>Ante reiteración de incumplimiento se podría proceder al cierre</p>
TIENDAS DE BEBIDAS	SI	Sólo envasadas
FERRETERÍAS, TIENDAS DE PINTURA		NO
		Sólo como mayoristas a profesionales, con tienda cerrada al público